

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

18468 Aprobación definitiva Modificación Puntual n.º 4 del Plan Parcial UNP-5R "Las Palomas".

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 4 del Plan Parcial Único del Área UNP-5R, denominado "Las Palomas", consistente en la modificación de la superficie de parcela mínima en aquellas parcelas zonificadas en el Plan Parcial como "Ordenanza 5R-IIa - Alojamientos Hoteleros" (manzana 5 y semimanzana n.º 6), promovida por la mercantil Urbanizaciones León y Ferrer, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto:

ORDENANZA 5R-IIa. ALOJAMIENTOS HOTELEROS.

A) PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima será de mil metros cuadrados (1.000 m²).

San Pedro del Pinatar a 16 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.